



STSJ de Castilla y León de 11 de enero de 2005, recurso 2697/1998

Licencia por asuntos propios e interinaje (acceso al texto de la sentencia)

El Tribunal no considera ajustada a derecho la resolución de la Administración que deniega una licencia por asuntos propios sin retribución sobre la base de que la persona que la solicita es interina.

Recoge el criterio de interpretación del TC: cuando se está ante situaciones de interinidad de larga duración, las posibles diferencias de trato entre los funcionarios de carrera y los interinos desaparecen por aplicación de las exigencias del principio de igualdad, sin que sea posible un trato jurídico diferente y perjudicial sobre la base del único argumento de que la relación con la Administración es provisional (STC de 24 de julio de 2000).